



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

Secretaría General

N/Refª. : BRSEC-00068-2019
Asunto: Traslado
Destino: Secretaría General
Dirección:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda usted convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el Salón de Plenos, el miércoles día 8 de Mayo de 2019, a las 19:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado mediante Decreto de la Alcaldía BRSEC-00068-2019, de fecha 30 de abril de 2019 que a continuación se transcribe:

“DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, **Resuelvo:**

Primero.- Convocar a sesión ORDINARIA Y PÚBLICA, al Pleno Corporativo, para el Miércoles día 8 de mayo de 2019, a las 19:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019.

PUNTO 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 28 de marzo al 28 de abril de 2019.

PUNTO 3.- Dar cuenta del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2019.

PUNTO 4.- Dar cuenta de Decreto de la Alcaldía BRINT-00041-2019, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2018.

PUNTO 5.- Moción del Grupo Municipal Andalucista relativa a Mejoras empresarios Lonja Puerto Pesquero.

PUNTO 6.- Moción del Grupo Municipal Somos Barbate relativa a otorgamiento del título de Hijo predilecto y concesión de la Medalla de Oro, a título póstumo, a los Hermanos Carito.

PUNTO 7.- Moción del Grupo Municipal Somos Barbate relativa a condena del régimen dictatorial franquista y reconocimiento y reparación de las víctimas barbateñas de la represión fascista.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Segundo.- Por el Sr. Secretario se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de esta Resolución.

Estando desde esta fecha a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, toda la documentación de los asuntos incluidos en el mismo, para ser consultada en la forma prevista por las disposiciones vigentes (artículo 84 del ROF)”

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario,

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10/10/2018)

Código Seguro De Verificación:	SjCFevI140r3uZ2QywZl0Q==	Fecha	30/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SjCFevI140r3uZ2QywZl0Q==	Página	1/1

